



MENDOZA, 7 de abril de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 2296/21 caratulado: "s/Solicitud asignación función crítica Cristian Mella - Carreras Musicales - FAD. "

CONSIDERANDO:

Que la asignación de un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* solicitada es para para cumplir funciones en los espacios **Canto I, II, III,IV e Instrumento A y B (Canto Ciemu)**, de la Carrera de Licenciatura en Música Popular, teniendo en cuenta que la Prof. Alejandra Edith BERMEJILLO se encuentra en Licencia por Enfermedad de largo tratamiento, en su cargo Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva efectivo, con funciones en dichas cátedras, desde 27/02/21 hasta 28/03/21.

Que la Dirección de Personal informa que la situación de revista del Lic. MELLA es la siguiente: cargo Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple: designación efectiva desde 1/01/17, para cumplir funciones de *Tenor* en el Cuarteto Vocal de la cátedra "**Dirección Coral**" en las Carreras Musicales.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12º, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12º de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaría Económico-Financiera y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", al Lic. Cristian Nicolás MELLA (Leg. n° 29.616 – CUIL n° 20-30671736-8), para cumplir funciones en los espacios "**Canto I, II, III,IV**" e "**Instrumento A y B**" (**Canto Ciemu**), de la Carrera de Licenciatura en Música Popular, por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 6.184,10), desde el UNO (1) hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2021.

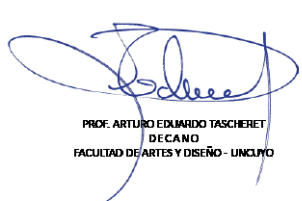
ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 117


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO